

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO, EJECUTIVO RAD 11001400307620210141600 CC 77014868, (MEMORIALES PROPIAS)

⊗

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

NA

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

🗨

🔒

👍

⏪

⏩

⋮

Vie 24/06/2022 3:47 PM



IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 058 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2022
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO, EJECUTIVO RAD 11001400307620210141600 CC 77014868, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-06-24 a las 15:43:37

Fecha actual

2022-06-28 a las 15:03:14

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 058 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra **OBESO HINOJOSA CAMPO RAFAEL, CC 77014868**

RADICADO: **11001400307620210141600**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO**

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_CREDITO_.pdf



SEÑOR
JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA
DEMANDADO : OBESO HINOJOSA CAMPO RAFAEL CC 77014868
RADICADO : 11001400307620210141600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.367.031.49)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 735.173,49
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 4.631.858,00
TOTAL:	\$ 5.367.031,49

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
SC 8/06/2022

JUZGADO: JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS COM		FECHA: 8/06/2022
PROCESO: 11001400307620210141600		CAPITAL ACELERADO \$ 4.631.858,00
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -
DEMANDADO: OBESO HINOJOSA CAMPO RAFAEL	77014868	

TOTAL ABONOS: \$ -	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 735.173,49
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 4.631.858,00
TOTAL:	\$ 5.367.031,49